



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INC-TEEP-A-001/2016

ACUERDO PLENARIO

INCIDENTE SOBRE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-001/2016

ACTOR: DONATO JORGE CADENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

MAGISTRADO PONENTE: FERNANDO CHEVALIER RUANOVA.

SECRETARIO INSTRUCTOR: GUSTAVO ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTOS: 1. La sentencia de tres agosto del presente año, en la que se ordenó al cabildo a través del presidente municipal del Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla; a realizar el pago complementario de las dietas, los remanentes de aguinaldo, así como la homologación de la dieta a que tiene derecho el demandante **DONATO JORGE CADENA SÁNCHEZ**.

2. El oficio signado por el síndico municipal de Palmar de Bravo, Puebla; recibido el dieciséis de noviembre del año en curso, en este Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 338, fracción I, 339, fracción VIII, 340, fracción I, 341, 376 Bis, fracción III, 399 y 400 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracciones II y XIX, 11, fracción IV y 14, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que de las actuaciones que integran el expediente en que se actúa, se desprenden distintas contradicciones entre las manifestaciones del Presidente Municipal y el accionante, sin que a la fecha se haya conseguido dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia

de tres de agosto del año en curso, emitida por éste órgano jurisdiccional, en consecuencia, hágase de conocimiento a la responsable que las cantidades que se adeudan conforme al fallo emitido y que se han acumulado, son las siguientes:

Número quincena	Mes	Año	Pagado	Cantidad faltante por pagar
SENTENCIA DE TRES DE AGOSTO DE 2016				\$417,100.00 (Cuatrocientos diecisiete mil cien pesos 100/M.N.)
Primera	Agosto	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
Segunda	Agosto	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
Primera	Septiembre	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
Segunda	Septiembre	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
Primera	Octubre	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
Segunda	Octubre	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
Primera	Noviembre	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
Segunda	Noviembre	2016	\$4,000.00	\$ 6,000.00
TOTAL A PAGAR				\$465,100.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil cien pesos , cero centavos. 100/00)



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Así mismo, se le requiere para que en el día y hora señalada en el punto segundo del presente acuerdo, remita a este Tribunal la documentación por medio de la cual llevó acabo el trámite para la homologación de la dieta ordenada, tal y como se desprende del considerando "SEXTO" de la sentencia dictada el tres de agosto.

SEGUNDO. Respecto al oficio de la autoridad responsable recibido en este Tribunal el dieciséis de noviembre pasado, en el que solicita día y hora para dar cumplimiento a la sentencia aludida, se cita a las partes, para que comparezcan debidamente identificados a este Tribunal ubicado en Calle Alpha Oriones, sin número, Colonia San Miguel la Rosa, Código Postal 72190, Puebla, Puebla, el próximo **jueves ocho de diciembre a las doce horas**, a fin de dirimir y acordar lo procedente al cumplimiento de la sentencia emitida el tres de agosto pasado.

Finalmente, se apercibe a las partes que de no comparecer, se les aplicará una medida de apremio, en términos del artículo 376 Bis, fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**FERNANDO CHEVALIER
RUANOVA**

**JORGE SÁNCHEZ
MORALES**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

El que suscribe Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y en el artículo 14 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.-----

-----**CERTIFICO**-----

Que las presentes firmas de los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, así como la del Secretario General de Acuerdos, forman parte integrante del acuerdo plenario dictado dentro del expediente número INC- TEEP-A-001/2016 de los radicados en este Organismo Jurisdiccional, en un total de cuatro fojas en original. **CONSTE.-**